



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

28 SEP 2016

VISTO: El Oficio N° 024-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-2.4300201615 de fecha 20 Agosto del 2016, y Memorando N°238-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-2 4300201615 de fecha 15 de septiembre del 2016, emitidos por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, del Título Preliminar XV. Dice: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud".

Que, con Decreto Supremo N°017-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual es modificado mediante Decreto Supremo N°006-2007-SA, del 7 de junio del 2007, el mismo que establece como premisa fundamental que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado Peruano regularla, vigilarla y promoverla impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud.

Que, de acuerdo al artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, aprobado con Ordenanza Regional N°254-2012/GRP-CR, de fecha 19 de diciembre del 2012, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la encargada de orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Que, con Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó La política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la misma que tiene por objetivo general "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

Que, mediante los documentos del visto, el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita proyectar la Resolución Directoral para conformar el Comité de Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

▪ Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según proveído y con el Visto Bueno de Legajos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina de Administración y Asesoría Legal:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, "expedir resoluciones 1.9 reasignaciones"; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura en su Artículo 8° "Son atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo c) expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia..."; Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar, a partir de la fecha de la presente resolución, el Comité de Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por un periodo de dos (02) años, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores;

- Dr. Ronal Gamarra Velarde Coordinador del Comité de Investigación
- Dr. Francisco Marcelino Hidalgo Madrid Miembro - Rep. Del Dpto. de Emergencia





N° 220 -2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-2-DIR-OA-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 28 SEP 2016

- Dr. Pedro Humberto Chipana Ayala
 - Dr. Luz Pilar Martínez Uceda
 - Dr. Luis Alberto Nañez Aizcorbe
 - Lic. Enf. Nancy Patricia Mendoza Giusti
 - Obst. Jackeline Petronila Apaza Mendoza
 - Dr. Cesar Augusto Guerrero Ramírez
 - Dr. Manuel Eduardo Girón Silva
 - Dr. Julio Cesar Espinoza Raymundo
 - Int. Med. Carlos Guillermo Culquichicon Sánchez
- Miembro – Rep. Del Dpto. de Anestesiología
 - Miembro – Rep. Del Dpto. de Neo-Pediatría
 - Miembro – Rep. Del Dpto. de Gineco – Obstetricia
 - Miembro – Rep. Del Dpto. de Enfermería
 - Miembro – Rep. Servicio Obstetricia
 - Miembro – Rep. Universidad Cesar Vallejo –Piura
 - Miembro – Rep. Universidad Nacional de Piura
 - Miembro – Rep. Médicos Residentes HAPCSRII-2
 - Miembro – Rep. Internos de Medicina HAPCSRII-2

ARTICULO 2°.- Los mencionados servidores deberán reunirse, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

ROC/MGRL/JEBP/MVF



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
 Med. ROGER OQUELIS CABREDO
 DIRECTOR
 C.M.P. 26945 RNE 20482

HOSPITAL DE APOYO | SANTA ROSA
 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
 DIA: 29 SET. 2016
 HORA: 09:10 a
 FIRMA: _____